

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0850/17 GRUPO EMPRESARIAL ENERGalICIA/EL PROGRESO DEL PIRINEO/ SOCIEDAD ELECTRICA DE RIBERA DEL FRESNO

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a. Clotilde de la Higuera González

D^a. María Ortiz Aguilar

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 20 de junio de 2017

Visto el expediente tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de GRUPO EMPRESARIAL ENERGalICIA (en adelante GEE), del 100% de las participaciones sociales representativas del capital social de EL PROGRESO DEL PIRINEO, S.L. (EL PROGRESO), y del 99,08% de las participaciones sociales representativas del capital social de SOCIEDAD ELÉCTRICA DE RIBERA DEL FRESNO, S.L. (RIBERA DEL FRESNO) (expediente C/0850/17 GRUPO EMPRESARIAL ENERGalICIA/EL PROGRESO DEL PIRINEO/ SOCIEDAD ELECTRICA DE RIBERA DEL FRESNO), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.